



DECRETO N° **682** /

TEMUCO, **20 FEB 2025**

VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre de 2024.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 17 de enero de 2025 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2025.
- 3.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que es necesario realizar un inicio de los programas de la Dirección Rural año 2025 con el fin de poner énfasis en los lineamientos y estrategias que se realizarán durante el presente año, a través de la ejecución de los programas, como también dar a conocer los usuarios de los distintos programas, lo que permitirá contribuir al mejoramiento de la atención y gestión municipal durante el año 2025.
- 2.- Que, los participantes corresponden a extensionistas programa PDTI y asesores técnicos del programa PRODER.

DECRETO

- 1.- Autorícese la actividad denominada "lineamiento y estrategias para la correcta ejecución de los programas" a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	lineamiento y estrategias para la correcta ejecución de los programas
A quien va dirigido	Extensionistas y asesores técnicos
Objetivo General de la actividad	Realizar actividad en la que se compartan experiencias de trabajo, definir lineamientos de las actividades y estrategias a realizar
Cobertura estimada	50 personas
Fecha de ejecución	Entre marzo y abril 2025
Gasto programado	30 UTM
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – fotografías

3061274

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER
CUENTA 22.08.999.009 Otros Servicios Generales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



[Handwritten initials]

DISTRIBUCION:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección Rural